

Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal destinados a la recualificación de personas trabajadoras que hayan estado o estén incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al amparo de la convocatoria aprobada mediante Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal 22 de diciembre de 2021.

**Nº Expediente: F22001IEE**

**Entidad: ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL**

**NIF: B38760138**

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, en su artículo 8, contempla las iniciativas de formación profesional para el empleo, entre las que figura la oferta formativa para trabajadores ocupados, que incluye programas de formación sectoriales.

Dicha Ley ha sido desarrollada por el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en cuyo Capítulo III regula la oferta formativa para trabajadores ocupados. Posteriormente, en cumplimiento del mandato de desarrollo previsto en este Real Decreto, se ha dictado la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

En aplicación de esta normativa, mediante Resolución de 22 de diciembre de 2021, el Servicio Público de Empleo Estatal ha aprobado la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, destinados a la recualificación de personas trabajadoras que hayan estado o estén incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, (en adelante la Convocatoria), cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial del Estado de fecha 24 de diciembre de 2021.

Esta Convocatoria se financia en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y evaluado favorablemente por la Comisión Europea en julio del mismo año, cuya financiación proviene de los recursos financieros derivados del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Las actuaciones objeto de subvención están incluidas en la Inversión 3 "Competencias digitales para el empleo", del Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" del PRTR. Por este motivo, resultan de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 18.1 de la Convocatoria, dispone que, a la vista de la propuesta definitiva de resolución, el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal resolverá el procedimiento.

En cumplimiento de la citada normativa y demás de general aplicación, VISTA la propuesta de resolución definitiva emitida por la Gerencia de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal ha resuelto CONCEDER a la entidad ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL, una subvención de 499.643,10 euros, en el expediente F22001IEE, así como según lo establecido en el artículo 18.4 de la convocatoria PROCEDER AL PAGO de un anticipo del 25% de la citada cantidad, previa comprobación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.5 de la Convocatoria, a solicitud de la entidad beneficiaria, se procederá al pago de un segundo anticipo del 35 por ciento adicional una vez acreditado el inicio de la actividad formativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, previa comprobación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro. Por último, se realizará conforme el artículo 18.6 un abono final, si procede, por un importe de hasta el 40 por ciento restante de la subvención, una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada, a petición de la entidad beneficiaria y previa comprobación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Estas subvenciones están sujetas al cumplimiento, ejecución y realización de los objetivos e hitos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y estarán sometidas a la plena aplicación de los procedimientos de gestión y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás impuestas por la normativa de la Unión Europea, cuya aplicación será de obligado cumplimiento.

Por ello, la entidad beneficiaria garantizará el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, así como el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 23, así como en la Inversión 3, en los que se enmarca la Convocatoria. Asimismo, deberán tenerse en cuenta las obligaciones previstas al respecto en la Orden HFP/1030/2021 antes citada.

Se acompañan a esta Resolución de concesión los siguientes documentos:

- Relación de acciones formativas (admitidas y no admitidas).
- Relación de acciones formativas unificadas.
- Relación de acciones formativas de empresa o grupo de empresas.
- Relación de entidades (admitidas y no admitidas).

- Resumen de centros y acciones formativas.
- Programa e instalaciones/medios de formación admitidos.
- Informe de puntuaciones de valoración técnica.
- Informe de valoración técnica (acciones formativas).

A los efectos de mantener la subvención concedida:

a.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir cuantos requisitos y responsabilidades se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017 y en la Resolución de 22 de diciembre de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la Convocatoria, así como la normativa reguladora de los fondos UE que financian el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, en concreto, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En especial, las entidades beneficiarias habrán de respetar todas las obligaciones previstas en el apartado 14 del artículo 19 de la Convocatoria.

b.- Los beneficiarios deberán cumplir con las condiciones que determinaron el cálculo de la valoración técnica obtenida por la solicitud presentada, que se detalla a continuación, debiendo mantener la puntuación obtenida para el conjunto del programa, así como el resto de las condiciones establecidas en la Convocatoria:

<b>Total Valoración Técnica</b>	<b>93,50</b>
<b>ADECUACIÓN DE LA OFERTA</b>	<b>20,00</b>
Áreas Prioritarias	20,00
<b>CAPACIDAD DE LA/S ENTIDAD/ES</b>	<b>11,50</b>
RRHH Propios	7,00
Certificación de Sistemas de Calidad	3,00
Plan de Igualdad de género	1,50
<b>COLECTIVOS PRIORITARIOS</b>	<b>62,00</b>
Colectivos Prioritarios	10,00
Trabajadores PYME	5,00
Trabajadores en ERTE	27,00
Participantes en ERTE	20,00

c.- La ejecución de los programas de formación se desarrollará por la entidad beneficiaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Convocatoria. Las entidades beneficiarias no podrán subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa que les sea adjudicada, no considerándose subcontratación, a estos efectos, la contratación de personas físicas como personal docente, mediante contrato laboral o de prestación de servicios.

Asimismo, conforme a lo que establece el artículo 4.4 de la Convocatoria, todos los participantes deberán realizar, al menos, un módulo de 10 horas de competencias digitales o de competencias de sostenibilidad.

d.- En los términos previstos en el artículo 11 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la misma, dicha modificación deberá fundamentarse en circunstancias sobrevenidas tras la resolución y durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada para cada entidad beneficiaria y formalizarse con carácter inmediato a su acaecimiento y, en todo caso, antes de la finalización del citado plazo de ejecución.

En el caso de modificaciones en los porcentajes de ejecución de las entidades agrupadas, dichas modificaciones no deberán suponer minoración en la valoración técnica obtenida en la solicitud de la subvención. A las modificaciones que afecten exclusivamente al número de participantes en las acciones formativas no les será de aplicación lo dispuesto en este apartado, siempre que no suponga minoración de la valoración técnica obtenida en la solicitud de subvención.

Las solicitudes de modificación se realizarán a través de la aplicación informática a la que se puede acceder a través de la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, [www.fundae.es](http://www.fundae.es).

La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictará resolución aceptando o denegando la modificación propuesta en el plazo de dos meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en la aplicación telemática de gestión de la Convocatoria. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada. Las resoluciones podrán retrotraer sus efectos, como máximo, al momento de la presentación de la solicitud de modificación.

- e.- Conforme lo dispuesto en el artículo 13.1.l) de la Convocatoria, excepcionalmente, se admitirá la sustitución de una empresa por otra con un máximo de un 20% de empresas sobre las presentadas en solicitud, siempre que quede suficientemente justificada la sustitución por causas imprevistas siempre que se mantenga la valoración técnica.
- f.- Conforme lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Convocatoria, la justificación de las subvenciones se tramitará de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y en el artículo 14 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, debiendo presentarse por el beneficiario en el plazo no superior a tres meses tras la finalización del programa de formación.

Dicha justificación se ajustará a lo establecido en el citado artículo 22 y de acuerdo con los criterios, condiciones y obligaciones recogidos en la Instrucción de justificación de la subvención recogida en el Anexo IX de esta Convocatoria. La memoria económica justificativa del coste de las actividades formativas que se presente a efectos de la justificación de la subvención contendrá, entre otros extremos, el justificante de la devolución al Servicio Público de Empleo Estatal de la cuantía de la subvención recibida no utilizada y, en su caso, de los rendimientos financieros no aplicados. Asimismo, se deberá aportar acreditación expedida por la entidad bancaria certificando el importe de los rendimientos financieros obtenidos por cada entidad beneficiaria de la subvención concedida o la inexistencia de los mismos.

- g.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Convocatoria, el incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones que se hayan establecido en la resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II, Capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 15 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.
- h.- En los términos previstos en el art. 28.3 del Reglamento UE 2016/679, el Servicio Público de Empleo Estatal autoriza al beneficiario para que utilice los datos personales de los alumnos a efectos de la ejecución y justificación del programa de formación subvencionado. Asimismo, deberá tenerse en cuenta en esta materia lo dispuesto en el artículo 8.1.d) de la Orden HFP/1030/2021, a los efectos del cumplimiento del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.



- i.- De acuerdo con el artículo 3 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las disposiciones sobre publicidad activa previstas en el Capítulo II del Título I de esta Ley, también serán aplicables a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.
- j.- Atendiendo a lo determinado en el artículo 19.14 de la Convocatoria, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones previstas en materia de publicidad y comunicación por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, para garantizar que los destinatarios finales de la financiación de la Unión Europea en el marco del MRR reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de dicha financiación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos recogidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese.

#### PROPONENTE

Subdirectora General de Políticas Activas de Empleo

DIR3 EA0041681

Carmen Menéndez González-Palenzuela

Madrid,

El Director General del Servicio Público de  
Empleo Estatal

DIR3 EA0041515

Gerardo Gutiérrez Ardoy

GERARDO SATURNINO GUTIERREZ ARDOY - 2022-09-27 12:48:29 CEST  
CARMEN MENENDEZ GONZALEZ-PALENZUELA - 2022-09-15 11:24:03 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_E3JUNZJN7HCGL7CB4J9ET6V85A9FNIBXLE00D0E5A4960FD7C2F36250929



Gobierno de España

Ministerio de Trabajo y Economía Social



www.sepe.es  
Trabajamos para ti

C/ Condesa de Venadito, 9  
28027.- Madrid

## ANEXO - RELACIÓN ACCIONES FORMATIVAS (ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS)

### F220011EE - ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
1	MRR 0001-0002	T	100	0	4,95	0,00€

**Denominación:** COMT102PO - ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE VENTAS TÉCNICAS

**100** Especialidad que pasa a formar parte de una acción nueva unificada (especialidad + módulo complementario digital/sostenible)

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
2	MRR 0001-0002	T	15	0	4,95	0,00€

**Denominación:** FCOA07 - Sensibilización en materia de sostenibilidad

**100** Especialidad que pasa a formar parte de una acción nueva unificada (especialidad + módulo complementario digital/sostenible)

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
3		T	60	118	4,95	35.046,00€

**Denominación:** IFCM01 - ADMINISTRADOR DE REDES CISCO SYSTEMS MÓDULO 1 CCNA: INTRODUCCIÓN A LAS REDES

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
4		T	126	118	4,95	73.596,60€

**Denominación:** IFCT052PO - GESTIÓN DE SISTEMAS CON VMWARE: VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
5		T	210	118	4,95	122.661,00€

**Denominación:** IFCT079PO - PROCESAMIENTO DE DATOS CON JAVA

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
6		T	150	118	4,95	87.615,00€

**Denominación:** IFCT083PO - PROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
7		T	40	118	4,95	23.364,00€

**Denominación:** IFCT105 - BUSINESS INTELLIGENCE PARA TU NEGOCIO

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
8		T	170	118	4,95	99.297,00€



**Denominación:** IFCT115PO - VIRTUALIZ. DEL ESCRIT. Y USUARIO FINAL CON VMWARE Y MICROSOFT. PROD., TÉCNICAS Y FUNCIONALIDADES

(\*): P: Presencial | TF: Teleformación

c/h/p Coste/Hora/Participante

(\*\*) MRR: Código asignado a cada pareja de contenidos formativos formada por una especialidad y un módulo digital o sostenible complementario

GERARDO SATURNINO GUTIERREZ ARDOY - 2022-09-27 12:48:29 CEST  
CARMEN MENENDEZ GONZALEZ-PALENZUELA - 2022-09-15 11:24:03 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_E3JUNZJN7HCGL7CB4J9ET6V3SA9FNIBXAEO00D05A4960FED7C2F36250929

ANEXO - RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS UNIFICADAS

F220011EE - ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
1001	MRR 0001-0002	T	115	102	4,95	58.063,50 €

Denominación: COMT102PO - ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE VENTAS TÉCNICAS + FCOA07 - Sensibilización en materia de sostenibilidad (MÓDULO DIGITAL Y SOSTENIBLE)

(\*) P: Presencial | TF: Teleformación

c/h/p Coste/Hora/Participante

(\*\*) Nº acciones formativas unificadas

MRR: Código asignado a cada pareja de contenidos formativos formada por una especialidad y un módulo digital o sostenible complementario

GERARDO SATURNINO GUTIERREZ ARDOY - 2022-09-27 12:48:29 CEST  
CARMEN MENENDEZ GONZALEZ-PALENZUELA - 2022-09-15 11:24:03 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_E3JUNZJN7HCGL7CBAJ9ET6V3SA9FNIBXLE000D69A496CFD7C2F36250929

## ANEXO - RELACIÓN DE ENTIDADES (ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS)

### F220011EE - ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL

CIF	Entidad	% Solicitado	% a Ejecutar	Importe Admitido
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	91,37	91,3709	456.528,40€
B54886163	INGEST LEVANTE, S.L.	8,63	8,6291	43.114,70€

GERARDO SATURNINO GUTIERREZ ARDOY - 2022-09-27 12:48:29 CEST  
CARMEN MENENDEZ GONZALEZ-PALENZUELA - 2022-09-15 11:24:03 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_E3JUNZJN7HCGL7CB4J9ET6V85A9FNIBXLE000D05A4960CFD7C2F36250929

**ANEXO - RESUMEN CENTROS Y ACCIONES****F220011EE - ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL****Tipo programa :** Entidades de formación que forman a trabajadores en ERTE**Ambito:** Trabajadores que hayan estado o estén en ERTE**Importe Admitido:** 499.643,10 €

CIF	Entidad	% Ejecución entidad	Importe entidad	Centro de formacion Instalaciones	Total AAFF Solicitadas	Total AAFF Admitidas	AAFF Admitidas
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	91,37	456.528,40€	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	8	7	3, 4, 5, 6, 7, 8, 1001
B54886163	INGEST LEVANTE, S.L.	8,63	43.114,70€	INGEST LEVANTE SL CL ENRIQUETA ORTEGA 17 BJ C.P. 03005 ALACANT/ALICANTE ALICANTE	8	7	3, 4, 5, 6, 7, 8, 1001

GERARDO SATURNINO GUTIERREZ ARDOY - 2022-09-27 12:48:29 CEST  
 CARMEN MENENDEZ GONZALEZ-PALENZUELA - 2022-09-15 11:24:03 CEST  
 Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_E3JUNZJN7HCGL7CB4J9ET6W3SAFJUNIBXLE000D05A496C0FD7C2F36250929

## ANEXO - PROGRAMA E INSTALACIONES/MEDIOS DE FORMACIÓN ADMITIDOS

### F220011EE - ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
1	COMT102PO - ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE VENTAS TÉCNICAS	TF	100	4,95	0	0,00	100
	<b>CIF</b>	<b>Razon Social</b>	<b>Censo</b>	<b>Centro</b>	<b>Participantes</b>	<b>Causas</b>	<b>Excluido AF</b>
	B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	92	-	-
	B54886163	INGEST LEVANTE, S.L.	0300001079	INGEST LEVANTE SL CL ENRIQUETA ORTEGA 17 BJ C.P. 03005 ALACANT/ALICANTE ALICANTE	10	-	-
Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
2	FCOA07 - Sensibilización en materia de sostenibilidad	TF	15	4,95	0	0,00	100
	<b>CIF</b>	<b>Razon Social</b>	<b>Censo</b>	<b>Centro</b>	<b>Participantes</b>	<b>Causas</b>	<b>Excluido AF</b>
	B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	92	-	-
	B54886163	INGEST LEVANTE, S.L.	0300001079	INGEST LEVANTE SL CL ENRIQUETA ORTEGA 17 BJ C.P. 03005 ALACANT/ALICANTE ALICANTE	10	-	-
Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
3	IFCM01 - ADMINISTRADOR DE REDES CISCO SYSTEMS MÓDULO 1 CCNA: INTRODUCCIÓN A LAS REDES	TF	60	4,95	118	35.046,00	-
	<b>CIF</b>	<b>Razon Social</b>	<b>Censo</b>	<b>Centro</b>	<b>Participantes</b>	<b>Causas</b>	<b>Excluido AF</b>
	B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	108	-	-
	B54886163	INGEST LEVANTE, S.L.	0300001079	INGEST LEVANTE SL CL ENRIQUETA ORTEGA 17 BJ C.P. 03005 ALACANT/ALICANTE ALICANTE	10	-	-
Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
4	IFCT052PO - GESTIÓN DE SISTEMAS CON VMWARE: VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES	TF	126	4,95	118	73.596,60	-
	<b>CIF</b>	<b>Razon Social</b>	<b>Censo</b>	<b>Centro</b>	<b>Participantes</b>	<b>Causas</b>	<b>Excluido AF</b>
	B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	108	-	-
	B54886163	INGEST LEVANTE, S.L.	0300001079	INGEST LEVANTE SL CL ENRIQUETA ORTEGA 17 BJ C.P. 03005 ALACANT/ALICANTE ALICANTE	10	-	-

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
5	IFCT079PO - PROCESAMIENTO DE DATOS CON JAVA	TF	210	4,95	118	122.661,00	-
	<b>CIF</b>	<b>Razon Social</b>	<b>Censo</b>	<b>Centro</b>	<b>Participantes</b>	<b>Causas</b>	<b>Excluido AF</b>
	B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	108	-	-
	B54886163	INGEST LEVANTE, S.L.	0300001079	INGEST LEVANTE SL CL ENRIQUETA ORTEGA 17 BJ C.P. 03005 ALACANT/ALICANTE ALICANTE	10	-	-
6	IFCT083PO - PROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES	TF	150	4,95	118	87.615,00	-
	<b>CIF</b>	<b>Razon Social</b>	<b>Censo</b>	<b>Centro</b>	<b>Participantes</b>	<b>Causas</b>	<b>Excluido AF</b>
	B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	108	-	-
	B54886163	INGEST LEVANTE, S.L.	0300001079	INGEST LEVANTE SL CL ENRIQUETA ORTEGA 17 BJ C.P. 03005 ALACANT/ALICANTE ALICANTE	10	-	-
7	IFCT105 - BUSINESS INTELLIGENCE PARA TU NEGOCIO	TF	40	4,95	118	23.364,00	-
	<b>CIF</b>	<b>Razon Social</b>	<b>Censo</b>	<b>Centro</b>	<b>Participantes</b>	<b>Causas</b>	<b>Excluido AF</b>
	B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	108	-	-
	B54886163	INGEST LEVANTE, S.L.	0300001079	INGEST LEVANTE SL CL ENRIQUETA ORTEGA 17 BJ C.P. 03005 ALACANT/ALICANTE ALICANTE	10	-	-
8	IFCT115PO - VIRTUALIZ. DEL ESCRIT. Y USUARIO FINAL CON VMWARE Y MICROSOFT. PROD., TÉCNICAS Y FUNCIONALIDADES	TF	170	4,95	118	99.297,00	-
	<b>CIF</b>	<b>Razon Social</b>	<b>Censo</b>	<b>Centro</b>	<b>Participantes</b>	<b>Causas</b>	<b>Excluido AF</b>
	B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	108	-	-
	B54886163	INGEST LEVANTE, S.L.	0300001079	INGEST LEVANTE SL CL ENRIQUETA ORTEGA 17 BJ C.P. 03005 ALACANT/ALICANTE ALICANTE	10	-	-
1001	COMT102PO - ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE VENTAS TÉCNICAS + FCOA07 (MÓDULO SOSTENIBLE)	TF	115	4,95	102	58.063,50	-
	<b>CIF</b>	<b>Razon Social</b>	<b>Censo</b>	<b>Centro</b>	<b>Participantes</b>	<b>Causas</b>	<b>Excluido AF</b>
	B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	92	-	-



B54886163	INGEST LEVANTE, S.L.	0300001079	INGEST LEVANTE SL CL ENRIQUETA ORTEGA 17 BJ C.P. 03005 ALACANT/ALICANTE ALICANTE	10	-	-
-----------	----------------------	------------	--	----	---	---

DETALLE DE CAUSAS

Causas de anulacion de Acciones Formativas

100	Especialidad que pasa a formar parte de una acción nueva unificada (especialidad + módulo complementario digital/sostenible)
-----	--

GERARDO SATURNINO GUTIERREZ ARDOY - 2022-09-27 12:48:29 CEST  
CARMEN MENENDEZ GONZALEZ-PALENZUELA - 2022-09-15 11:24:03 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_E3JUNZJN7HCGL7CB4J9ET6V85X9F00D05A4960FD7C2F36250929

## ANEXO - VALORACIÓN TÉCNICA

### F220011EE - ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL

<b>Total Valoración Técnica</b>	<b>93,50</b>
<b>ADECUACIÓN DE LA OFERTA</b>	<b>20,00</b>
Áreas Prioritarias	20,00
<b>CAPACIDAD DE LA/S ENTIDAD/ES</b>	<b>11,50</b>
RRHH Propios	7,00
Certificación de Sistemas de Calidad	3,00
Plan de Igualdad de género	1,50
<b>COLECTIVOS PRIORITARIOS</b>	<b>62,00</b>
Colectivos Prioritarios	10,00
Trabajadores PYME	5,00
Trabajadores en ERTE	27,00
Participantes en ERTE	20,00

GERARDO SATURNINO GUTIERREZ ARDOY - 2022-09-27 12:48:29 CEST  
CARMEN MENENDEZ GONZALEZ-PALENZUELA - 2022-09-15 11:24:03 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_E3JUNZJN7HCGL7CB4J9ET6V85XAFUNIBXLE000D05A496CFD7C2F36250929

## ANEXO - VALORACIÓN TÉCNICA - DESGLOSE ACCIONES FORMATIVAS

### F220011EE - ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL

Nº A.F.	Denominación	Modalidad	Nº Participantes	Áreas Prioritarias
3	IFCM01 - ADMINISTRADOR DE REDES CISCO SYSTEMS MÓDULO 1 CCNA: INTRODUCCIÓN A LAS REDES	TF	118	SI
4	IFCT052PO - GESTIÓN DE SISTEMAS CON VMWARE: VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES	TF	118	SI
5	IFCT079PO - PROCESAMIENTO DE DATOS CON JAVA	TF	118	SI
6	IFCT083PO - PROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES	TF	118	SI
7	IFCT105 - BUSINESS INTELLIGENCE PARA TU NEGOCIO	TF	118	SI
8	IFCT115PO - VIRTUALIZ. DEL ESCRIT. Y USUARIO FINAL CON VMWARE Y MICROSOFT. PROD., TÉCNICAS Y FUNCIONALIDADES	TF	118	SI
1001	COMT102PO - ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE VENTAS TÉCNICAS + FCOA07 (MÓDULO SOSTENIBLE)	TF	102	NO

#### Aclaraciones:

Las acciones mixtas (P, PT), con un número de horas presenciales igual o inferior al 20% de la duración total de la acción formativa, se consideran TELEFORMACIÓN a todos los efectos.